

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2262-R-2022 Piura, 22 de noviembre de 2022

VISTO.

El expediente N°002609-0201-22-9 que presenta el **DR. LUIS A. YAIPEN HIDALGO**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 383-FDCCP-UNP-2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, informa que encontrándose la Facultad en proceso de implementación de la carrera de Ciencias Políticas, el suscrito necesita realizar coordinaciones en la Ciudad de Lima en la Pontificia Universidad Católica y Universidad San Martin de Porras; motivo por el cual solicito a su despacho facilidades en lo que corresponde a la asignación de viáticos y pasajes aéreos por los días 28 y 29 de noviembre del presente año;

Que, mediante Oficio Nº 2591-R-UNP-2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir Priorización Presupuestal para Pasajes aéreos Piura – Lima – Piura y dos (02) días de viáticos a la ciudad de Lima l Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del día lunes 28 de noviembre del presente año; para realizar coordinaciones con la Pontificia Universidad Católica y Universidad San Martin de Porres;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°2347-2022-OPPTO-OCP; la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que, mediante el documento de la referencia, se solicita emitir priorización presupuestal para atender pasajes aéreos y dos días de viáticos a la ciudad de Lima por coordinaciones con la USMP, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CERTIFICADO : 9135 **META** : 0010

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PARTIDAS : 2.3.2.1.2.2 VIATICOS – 2.3.2.1.2.1 PASAJES **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Nº	NOMBRE	PASAJES AEREOS		VIATICOS (02 DÍAS)	
1	DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO	S/	1,000.00	S/	640.00
TOTAL				S/	1,640.00

Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así recipio el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el finarco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;



RESOLUCIÓN RECTORAL N°2262-R-2022 Piura, 22 de noviembre de 2022

SECRETARIA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, al **DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para realizar coordinaciones con la Pontificia Universidad Católica y la Universidad San Martin de Porres, para los días 28, 29 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO**, por concepto de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos, según Priorización Presupuestal N° 2347-2022-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, FDCCP, UT, UC, OPP, INT, ARCHIVO (2) 10 copias/RMRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez